



LIBRO 3: E S T R U C T U R A

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO
ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DEL

MUSEO
NACIONAL
DE LA
MEMORIA

--	--	--

CENTRO NACIONAL
DE MEMORIA HISTÓRICA

Director general:
Gonzalo Sánchez Gómez

Asesores de Dirección General:
Patricia Linares Prieto, Maria Emma Wills,
Andrés Suárez, Paula Andrea Ila,

Dirección de Acuerdos de Verdad:
Álvaro Villarraga Sarmiento

Dirección de Archivo Nacional de Derechos Humanos:
Ana Margoth Guerrero

Dirección Administrativa y Financiera:
Janeth Cecilia Camacho Márquez

Dirección de Museo Nacional de la Memoria:
Martha Nubia Bello

Asesores dirección de Museo:
Victor Manuel Moncayo y Arq. Fernando Viviescas

Coordinación de infraestructura:
Arq. Ana Gabriela Jiménez/ Arq. Andrés Forero

ELABORACION DE BASES:
SERGIO TRUJILLO ARQUITECTOS
COORDINACIÓN / DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO / REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE TEXTOS
SERGIO TRUJILLO JARAMILLO
SERGIO ÁLVAREZ BARRIOS
PABLO SILVA SARAY
SEBASTIAN TRUJILLO TORRES

ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONCEBIDO PARA SU
VISUALIZACIÓN EN PANTALLA. PROCURE NO IMPRIMIRLO.

SOCIEDAD COLOMBIANA
DE ARQUITECTOS
BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA

Presidente:
Arq. Rodrigo Carrizosa Ricaurte

Dirección ejecutiva:
Dra. Juana Vélez Goyeneche

Coordinación del concurso:
Arq. Sergio Trujillo
Arq. Claudia León
Arq. Maria Mercedes Cifuentes

Sociedad Colombiana
de Arquitectos Bogota D.C
y Cundinamarca
PBX: (57+1) 3502606 -
Fax (57 3502608)
Cra 6 No. 26B - 85 Plataforma
concursos@scabogota.org
www.scabogota.org
Bogota D.C y Cundinamarca



CAPÍTULO	PAG
3.1 ENTIDAD PROMOTORA	34
3.2 ENTIDAD ASESORA	35
3.3 NOMBRE DEL CONCURSO	35
3.3.1 - OBJETO	35
3.4 MODALIDAD	36
3.5 PRESUPUESTO Y PREMIOS	36
3.5.1 - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	36
3.5.2 - PREMIOS	37
3.6 PROPUESTA TÉCNICA	38
3.6.1 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	38
3.6.2 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO (SOBRE 1: ANTEPROYECTO)	38
3.6.3 - TÉCNICA DE PRESENTACIÓN	38
3.6.4 - CONTENIDO DE LAS PLANCHAS	39
3.6.5 - MONTAJE Y EXPOSICIÓN	39
3.6.6 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (SOBRE 2: IDENTIFICACIÓN)	40
3.7 TRAMITE DE INSCRIPCIÓN	40
3.7.1 - PARTICIPANTES	40

CAPÍTULO	PAG
3.7.2 - DOCUMENTOS A PRESENTAR	<u>41</u>
3.7.2.1 - PERSONAS NATURALES	<u>41</u>
3.7.2.2 - PERSONAS JURÍDICAS	<u>41</u>
3.7.2.3 - UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIO	<u>42</u>
3.7.2.4 - PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA	<u>43</u>
3.7.3 - TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN	<u>43</u>
3.7.3.1 LUGAR Y FECHA	<u>43</u>
3.7.3.2 - PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:	<u>44</u>
3.7.4 - DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES	<u>44</u>
3.7.4.1 - FORMATOS REQUERIDOS A LOS PARTICIPANTES	<u>45</u>
3.7.4.2 - ANEXOS LEGALES	<u>45</u>
3.7.4.3 - ANEXOS TÉCNICOS	<u>45</u>
3.7.5 - AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	<u>45</u>
3.7.6 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	<u>46</u>
3.7.7 - MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES	<u>46</u>
3.7.8 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	<u>46</u>
3.8 JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<u>47</u>



CAPÍTULO	PAG
3.8.1 - CONFORMACIÓN	<u>47</u>
3.8.2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<u>47</u>
3.9 EQUIPO DE TRABAJO	<u>49</u>
3.9.1 - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	<u>49</u>
3.10 CRONOGRAMA	<u>50</u>



El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), que tiene como objeto reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 147 de la Ley de Víctimas y restitución de Tierras. La información recogida será puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y cuantas sean necesarias para proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia.

El CNMH tiene por misión, contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación.

Crear un Museo Nacional de la Memoria es tarea encomendada al Centro Nacional de Memoria Histórica de acuerdo con la Ley 1448 del 10 de junio de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). El Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011 que reglamenta la Ley, entrega al Centro en su artículo 5, numeral 1, la función de: *“Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado”*.

Este Museo, según la Ley, “deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido”. Así pues, el Museo Nacional de la Memoria es un avance en el deber de memoria del Estado y se constituye en una de las medidas de reparación y de satisfacción para las víctimas del conflicto armado en Colombia.

El Centro Nacional de Memoria Histórica, en calidad de entidad promotora, designó a Fernando Viviescas Monsalve con matrícula profesional no. 00271 del 27 de abril de 1973, como el asesor por parte del CNMH del presente concurso.





La Sociedad Colombiana de Arquitectos es una corporación civil sin ánimo de lucro regida por el derecho privado, de carácter profesional y federativo con cubrimiento nacional, sus socios son personas jurídicas de carácter regional o seccional -una en cada Departamento- que a la vez están integradas por personas naturales cuyo requisito es ser profesional de la arquitectura.

De otra parte la SCA es una autoridad nacional en materia de concursos de arquitectura como lo dispone la normatividad: Artículo 9° del Decreto 2326 de 1995, que a la letra dice: “... El Organismo Asesor podrá ser la Sociedad Colombiana de Arquitectos como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que a nivel nacional adelanta este tipo de gestiones.” La Sociedad cuenta con una amplia experiencia en la organización y coordinación de Concursos para entidades públicas y privadas.

La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno Nacional, calidad reconocida a través del tiempo por varias normas. Inicialmente por el Decreto presidencial 1782 del 8 de Junio de 1954, posteriormente lo hizo la Ley 103 de 1963, la Ley 64 de diciembre de 1978. Esa calidad fue confirmada más tarde por los Decretos 2090 de 1989 y 2326 de 1995 y el último reconocimiento normativo está consagrado en la Ley 435 de 1998.

El Estado reconoce institucional y específicamente que “los organismos o entidades profesionales que tengan el carácter de cuerpos consultivos del gobierno, prestarán la colaboración que en la actividad contractual requieran las entidades estatales.” (Artículo 67 de la ley 80 de 1993).

La SCA en su calidad de organismo asesor designó como asesor del concurso del CNMH al arquitecto Sergio Trujillo Jaramillo, con Matrícula Profesional No. 15023 de Cundinamarca.

El presente Concurso se denomina CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL MUSEO NACIONAL DE MEMORIA. Cuando en las bases, en los anexos y en otros documentos se haga referencia simplemente a “EL CONCURSO”, se entenderá hecha al CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL MUSEO NACIONAL DE MEMORIA.

3.3.1 - OBJETO

El objeto principal de EL CONCURSO se encamina a seleccionar la propuesta de anteproyecto arquitectónico para que el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA suscriba con su autor el contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico, los estudios técnicos, la coordinación arquitectónica y técnica y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico.

Debe señalarse que la celebración del contrato de consultoría es el resultado final del proceso de selección por Concurso de Arquitectura, el cual siempre se desarrolla a través del sistema de Concurso Abierto por medio de Jurados, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 y del Decreto 2326 de 1995.

La Modalidad del concurso de arquitectura es de **anteproyecto a una sola ronda** (según lo dispuesto en el literal b del artículo 3, Decreto 2326 de 1995).

3.5.1 - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Para la contratación de la consultoría resultante del presente Concurso, EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22415 del 2015-03-19, exclusivo para los premios, de conformidad con las apropiaciones ya establecidas para el presente concurso. El CDP destinado a la contratación de la consultoría es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°23615 de abril 10 de 2015. La certificación de la apropiación de la vigencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003, cuenta con los conceptos favorables del Departamento Nacional de Planeación según oficio No. 20154320002146 de mayo 05 de 2015, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según oficio No. 20151800359051 de abril 17 de 2015. Vigencia futura ordinaria aprobada por el Director General del Presupuesto Público Nacional con cargo al oficio con Rad. 2-2015-018162 del 15 de mayo de 2015, destinado a la contratación de la consultoría

El presupuesto apropiado por la Entidad Promotora para pagar al ganador del concurso es la suma de TRES MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS mcte. (COP) (\$3.889.208.841 mcte.), incluido el IVA, suma que el arquitecto o equipo ganador recibirá así:

A título de PRIMER PREMIO, por haber ocupado el primer puesto en el concurso de anteproyecto arquitectónico del MNM, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS mcte. (COP) (\$671.075.760 mcte.),



premio que será cancelado directamente por la Entidad Promotora en calidad de primer pago a su contrato.

A título de honorarios profesionales para la ejecución del diseño arquitectónico, los estudios técnicos, la coordinación arquitectónica y técnica y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico, la suma FIJA de TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS mcte. (COP) (\$3.218.133.081 mcte.), incluido el IVA del 16% y demás gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

La cifra descrita como valor fijo del contrato, se desglosa de la siguiente manera:	
CONTRATO CON EL GANADOR DEL CONCURSO MNM	
HONORARIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	\$2.236.919.200
HONORARIOS ESTUDIOS TECNICOS	\$1.208.409.216
TOTAL	\$3.445.328.416
IVA solo aplicable al 70% de los honorarios de diseño arquitectónico y al 100% de los honorarios de los estudios técnicos.	\$443.880.425
IVA para el PREMIO no aplica	
TOTAL	\$3.889.208.841

- Nota Importante:**
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, la Entidad Promotora podrá hacer efectiva la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.
- Si el ganador no firma el Contrato oportunamente sin justa causa:
- a) Quedará inhabilitado para contratar con las entidades estatales por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
 - b) Perderá el PREMIO.
- La entidad queda en libertad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en **sucesivo orden de elegibilidad**, en caso de que las ofertas sean igualmente convenientes para la entidad.

3.5.2 - PREMIOS

La entidad promotora pagará DOS (2) premios adicionales al Primer Premio (monto señalado en el numeral 3.5.1), por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL

NOVECIENTOS VEINTE PESOS mcte. (COP) (\$223.691.920 mcte.), con cargo Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 22415 del 2015-03-19, así:

- a) Segundo premio
- El ganador del segundo puesto del concurso de anteproyecto arquitectónico MNM, se hace acreedor a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS mcte. (COP) (\$134.215.152 mcte.).
- b) Tercer premio
- El ganador del tercer puesto del concurso de anteproyecto arquitectónico MNM, se hace acreedor a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS mcte. (COP) (\$89.476.768 mcte.).

Nota:

Los montos de los honorarios de diseño arquitectónico son una suma fija. En vista de que la entidad promotora cuenta con un presupuesto inalterable para estos objetos contractuales, los honorarios no serán objeto de reliquidación o actualización de los valores iniciales descritos.

La entidad podrá incluir dentro del alcance del contrato de consultoría para la ejecución del diseño arquitectónico, los estudios técnicos, la coordinación arquitectónica y técnica y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico del Museo Nacional de Memoria Histórica, nuevos requerimientos que en caso de ser necesarios, implicarán un reajuste de honorarios, previa modificación contractual.

3.6.1 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes deberán entregar sus propuestas empacadas y selladas en UN (1) EMPAQUE, sin ninguna identificación, nombre, iniciales, marca, membrete, reseña o distintivo, en cuyo interior se marcarán textualmente así:

- Sobre 1: IDENTIFICACIÓN

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA.

- Sobre 2: ANTEPROYECTO

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA.

Los anteriores sobres deberán entregarse en un solo paquete sellado, sin ninguna identificación, nombre, iniciales, marca, membrete, enseña o distintivo.

3.6.2 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO (SOBRE 1: ANTEPROYECTO)

El empaque o paquete ANTEPROYECTO es un sobre debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación para conservar la reserva de las propuestas y debe contener:

- Planchas exigidas en el concurso.
- Disco Compacto que incluya las poli-líneas en formato DWG, superpuestas sobre las plantas arquitectónicas

del anteproyecto a efectos de proceder a la verificación de las áreas. Estas deben ser legibles en AUTOCAD 2010 o anterior.

En el mismo medio óptico, los concursantes deben incluir la totalidad de las planchas en formato PDF o JPG en Modo de Color RGB.

Ni las planchas, ni el Disco Compacto pueden tener identificación alguna.

3.6.3 - TÉCNICA DE PRESENTACIÓN

La técnica de presentación para la plancha 1, llamada Plancha Sinóptica debe mantener, so pena de descalificación, el formato, la diagramación, el rótulo, el contenido, el sistema de dibujo y las escalas suministradas en el Anexo Técnico 15.

El sistema de dibujo para esta plancha es:

- Los muros y placas deben ir llenos; cada espacio, salvo baños, escaleras y circulaciones, deben identificar con un número referenciado en lista incluida en el mismo recuadro. Los títulos requeridos que acompañen el dibujo, deben colocarse fuera del recuadro.

- Dibujo de Localización, donde se muestre claramente el área de intervención en relación con el contexto natural o urbano y demás referencias de ubicación, tales como coordenadas, orientación y similares.

- Plantas, cortes y alzados interiores, dibujados todos en la misma técnica y escala.

La técnica de presentación para las planchas 2,3,4,5 Y 6 es libre, se deben mantener el formato, el rótulo y el contenido general propuesto para cada plancha. Las escalas deben quedar indicadas, junto con las leyendas, en cada dibujo.

El formato para todas las planchas es A1 (841mm x 594mm). En el Anexo Técnico 15 reposan las plantillas en AutoCad y Photoshop con sus respectivas guías de corte y margen.

Las seis (6) planchas deben ser montadas sobre láminas de cartón corrugado de doble

pared de 5.0 mm, foamboard de 5.0 mm, o un material similar en peso, (no puede ser cartón piedra), con respeto estricto a la disposición del rótulo y la forma de presentación descritas en las presentes Bases.

No se recibirán planchas enmarcadas o montadas sobre madera u otro material distinto al especificado en estas Bases. Se debe respetar la diagramación, la orientación de las plantas y la numeración de las planchas establecidas y por tanto, el proponente deberá ceñirse estrictamente a los formatos de planos suministrados

3.6.4 - CONTENIDO DE LAS PLANCHAS

El participante deberá presentar seis (6) planchas cuyo contenido detallado es el siguiente:

- **PLANCHA 1-SINÓPTICA**

Planta de localización Esc: 1:7500. Plano de llenos y vacíos Esc: 1:2000. Verificación Normativa Esc: 1:1000. Elementos del Espacio Público Esc: Gráfica. Planta Pública Esc: 1:750. Planta Salas de Exposición Esc: 1:750. Corte A-A' Esc: 1:750. Alzado 1-1' Esc: 1:750. Fotomontaje urbano (la base e información técnica de la fotografía, se encuentra en el Anexo Técnico 15. Cuadro de Áreas. Esquemas bioclimático, técnico constructivo, de circulaciones, zonificación y esquema vial en la escala gráfica indicada. Memoria Descriptiva sinóptica de la propuesta arquitectónica y urbana, cada una compuesta por texto e imágenes alusivas.

Esta plancha tiene como objetivo brindar a los jurados un panel comparativo homogéneo de todas las propuestas.

- **PLANCHA 2-CONCEPTUAL/ARQUITECTÓNICA**

Dibujos y textos que desarrollen el concepto arquitectónico de la propuesta.

Memoria Descriptiva ampliada: imágenes y diagramas.

- **PLANCHA 3-CONCEPTUAL/URBANA**

Dibujos y textos que desarrollen el concepto de diseño urbano y emplazamiento de la propuesta.

Memoria descriptiva ampliada: imágenes y diagramas.

- **PLANCHA 4-LIBRE**

Plantas, cortes, alzados, perspectivas interiores y exteriores.

Escalas indicadas en cada dibujo.

- **PLANCHA 5-LIBRE**

Plantas, cortes, alzados, perspectivas interiores y exteriores.

Escalas indicadas en cada dibujo.

- **PLANCHA 6-LIBRE**

Plantas, cortes, alzados, perspectivas interiores y exteriores.

Escalas indicadas en cada dibujo.

3.6.5 - MONTAJE Y EXPOSICIÓN

Las seis planchas en formato A1-Horizontal, estarán dispuestas para el juzgamiento de la siguiente manera:



Nota: No habrá espacio entre planchas, es decir la superficie impresa es continua, tal como se indica en las guías de corte e impresión de las plantillas del **Anexo Técnico 15**

Nota: Los dibujos arquitectónicos deben contener el planteamiento estructural con sus respectivos ejes. La planta de implantación o primer piso debe incluir el diseño del espacio exterior y la propuesta de urbanística aferente. Las perspectivas, sean éstas fotomontajes, dibujos a mano, renders o cualquier construcción análoga o digital, deben caracterizarse por su rigor, calidad técnica y gráfica, **en plena correspondencia con la propuesta arquitectónica -plantas y elevaciones- y con la implantación urbana.** Es recomendable referenciar gráficamente las diversas imágenes en plantas o cortes, indicando la posición del observador.

No se aceptarán propuestas con número diferente de las SEIS (6) planchas exigidas. En caso contrario, se descalificará la propuesta.

3.6.6 - PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (SOBRE 2: IDENTIFICACIÓN)

El sobre o paquete titulado IDENTIFICACIÓN, será debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación exterior que preserve el anonimato de los proponentes, debe contener los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Final de Inscritos, donde se resalte el nombre del participante.
- 6 Tarjetas impresas en papel adhesivo blanco (6 cm. x 3 cm.) con los créditos de los autores del proyecto, con el fin de sobreponerlas a cada plancha en la exposición final.
- 6 Reducciones a tamaño carta de las planchas presentadas.

Las entidades se reservan el derecho a verificar toda la información y documentación entregada al momento de la inscripción.

NOTA: El Disco Compacto, sin ninguna marca o identificación, con los archivos de la propuesta en JPG o PDF y el archivo de verificación de áreas, no debe ir dentro del sobre de IDENTIFICACIÓN, sino en el paquete ANTEPROYECTO, el cual contiene las planchas.

3.7.1 - PARTICIPANTES

Para el caso de Concursos Públicos de Arquitectura, podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en la modalidad individual, en uniones temporales o consorcios.

- Cuando se trate de individuos personas naturales, éstas deberán ser arquitectos debidamente matriculados para ejercer la profesión en Colombia y demostrar una experiencia general de 5 años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, o de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, mediante la presentación de la respectiva vigencia de la misma.
- Cuando se trate de Personas Jurídicas, éstas deberán tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura, y contar en su planta de personal con por lo menos un (1) arquitecto, debidamente acreditado en el Consejo Profesional de Arquitectura y con la experiencia solicitada en el punto anterior.
- Si se trata de individuos personas naturales extranjeras, estas deberán estar autorizadas para ejercer la profesión de la arquitectura en Colombia y en general, cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral y en el numeral 2.7.2.1.
- Si se trata de personas jurídicas extranjeras, estas directamente o como parte de una unión temporal o un consorcio, deberán acreditar su constitución o existencia y la vigencia de la persona jurídica y su representación legal, con los documentos exigidos en su respectivo país. Estos documentos deben estar autenticados por el Cónsul de Colombia quien certificará la autenticidad del documento y el hecho de que éste es el

documento requerido en el respectivo país para acreditar la existencia y representación de la persona jurídica. La propuesta debe estar avalada por un arquitecto habilitado para ejercer la profesión en Colombia, quien debe cumplir los requisitos señalados para las personas naturales.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en el país, éste deberá constituir una sucursal en Bogotá, Colombia, previa suscripción del correspondiente contrato.

3.7.2 - DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.7.2.1 - PERSONAS NATURALES

1. Formato de Solicitud de Inscripción (ANEXO 1)
2. Certificado (original) del Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de inscripción al Concurso.
 - La inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente a la fecha de inscripción al concurso, firmeza que solo es posible por el trascurso del término de 10 días hábiles desde la publicación o expedición que hace la Cámara de Comercio, siempre y cuando no se interponga contra ella recurso de reposición. (Decreto 0019 de 2012).

Los proponentes deberán estar clasificados de conformidad con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code), en alguna de las siguientes Clases, a saber:

Clase	Nombre
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil

En todo caso, siempre que se cumplan todas las demás condiciones de vigencia y firmeza del documento.

Para la inscripción y participación en los Concursos de Arquitectura y para la celebración de los contratos de consultoría que resulten del proceso de selección por Concurso de Arquitectura, no será requisito la determinación del monto máximo de contratación.

3. Certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural, expedido en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, respecto a la persona natural que pretenda participar como a sus empleados, si los tiene (ver ANEXO 2). De igual manera, el participante ganador deberá acreditar su afiliación a los sistemas de Salud y Pensión, al momento de suscribir el respectivo contrato de consultoría, a través de la certificación que expida la entidad competente.
4. Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA), con una vigencia no mayor de seis (6) meses.
5. Original de la Garantía de Seriedad de la oferta, expedida a favor de la Entidad Promotora: CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA, Nit. 900.492.141-5, con las siguientes características:
 - Valor: 10% del valor total del contrato de consultoría cuyo monto es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS mcte. (\$3.889.208.841 mcte.) incluido el IVA.
 - En este orden, la póliza deberá asegurarse por el valor de \$388.920.884 mcte.
 - Objeto: Garantizar a la entidad promotora la seriedad de los ofrecimientos hechos en el CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA
 - Vigencia: Desde el día del cierre del Concurso y cuatro (4) meses más. En caso de postergar la fecha de cierre del concurso, la entidad promotora, si lo considera conveniente, solicitará la ampliación de la vigencia de las pólizas.
6. Recibo Original del pago de la respectiva póliza.

3.7.2.2 - PERSONAS JURÍDICAS

1. Solicitud de inscripción (Anexo.1) La solicitud de inscripción debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica y por el arquitecto que avala el proyecto.
2. Certificado (original) del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre de inscripción al concurso.
- La inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente a la fecha de inscripción al concurso, firmeza que solo es posible por el transcurso del término de 10 días hábiles desde la publicación o expedición que hace la Cámara de Comercio, siempre y cuando no se interponga contra éste recurso de reposición. (Decreto 0019 de 2012).

Los proponentes deberán estar clasificados de conformidad con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code), en alguna de las siguientes clases, a saber:

Clase	Nombre
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil

En todo caso cumpliendo con todas las otras condiciones de vigencia y firmeza del documento.

Para la inscripción y participación en los Concursos de Arquitectura, y para la celebración de los contratos de consultoría que resulten del proceso de selección por Concurso de Arquitectura, no será requisito la determinación del monto máximo de contratación.

3. Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica expedido en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (ANEXO 6). Firmado por el Representante legal o el Revisor fiscal, según legalmente corresponda.
4. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis meses de vigencia, del profesional que avala el proyecto. En el caso de que el representante legal que avala el proyecto, y el arquitecto diseñador No sean la misma persona, se deberá adjuntar adicionalmente el Certificado de vigencia de la matrícula Profesional de éste último, para verificar la experiencia general requerida.
5. Original de la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos expedida a favor de CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA, Nit. 900.492.141-5. Con las siguientes características:
 - Valor: 10% del valor total del contrato de consultoría cuyo monto es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.889.208.841) incluido el IVA, en este orden la póliza debe asegurarse por el valor de \$388.920.884.

- Objeto: Garantizar a la entidad promotora la seriedad de los ofrecimientos hechos en el CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, PARA EL DISEÑO DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA.
- Vigencia: Desde el día del cierre del Concurso y cuatro (4) meses más. En caso de postergar la fecha de cierre del concurso, la entidad promotora si lo considera conveniente, solicitará la ampliación de la vigencia de las pólizas.

6. Recibo Original de pago de la póliza.
7. Original del Certificado de la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente: Expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de inscripción, en el cual conste:

- Que el Objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico, o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.
- Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y tres (3) años más.
- El nombre del representante legal.
- Facultades del representante legal para participar en el Concurso y suscribir el eventual contrato por la cuantía mencionada.

8. Autorización:

Si el representante legal no tiene facultades suficientes o en el certificado no está claro que las tenga, debe acompañarse una autorización del órgano social competente por medio del cual lo autorice a participar en el Concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo.

3.7.2.3 - UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Para estas figuras, los requisitos podrán ser complementados entre los integrantes del modelo que se elija. Las UNIONES TEMPORALES deben acreditar los documentos relacionados en el ANEXO 4 y los CONSORCIOS deben acreditar los documentos relacionados en el ANEXO 3.

3.7 TRAMITE DE INSCRIPCIÓN

IMPORTANTE:

- La solicitud de inscripción debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica y por el arquitecto que avala el proyecto.
- El certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales debe ir firmado por el representante legal, el contador público y/o el revisor fiscal, según la ley.
- Si el representante legal de la persona jurídica no es arquitecto, la solicitud de inscripción y la propuesta deberán estar avaladas por un arquitecto que cumpla con las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1.
- Las empresas unipersonales se asimilan a las personas jurídicas y deberán como tales cumplir los mismos requisitos exigidos a ellas.

Los miembros de un consorcio y/o unión temporal deberán cumplir conjuntamente con el diligenciamiento del ANEXO 3 y del ANEXO 4, de acuerdo al tipo de modelo que elijan. Si el representante del consorcio y/o unión temporal no es arquitecto, la solicitud de inscripción y la propuesta deberán estar avaladas por un arquitecto que cumpla con las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1.

NOTA: La SCA y la entidad promotora, podrán exigir los documentos adicionales que estime necesarios para verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.

3.7.2.4 - PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de inscripción, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tenga(n) la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con

el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y las demás disposiciones que regulan el tema, según sea el caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o la norma que resulte aplicable.

3.7.3 - TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento de Inscripción se realizará así:

3.7.3.1 - LUGAR Y FECHA

Los interesados en participar en el Concurso podrán efectuar su inscripción en Bogotá D.C., Colombia, en la sede de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Bogotá y Cundinamarca, ubicada en la Cra. 6 No. 26B-85 – Plataforma.

En lugares diferentes a Bogotá, en cualquiera de las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos de todo el país. Para tal efecto, podrá consultar en este enlace el plano respectivo con la ubicación de las distintas regionales y presentar los documentos señalados en el punto anterior:

http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org/site/index.php?option=com_content&view=article&id=45&Itemid=55

Las Bases del Concurso no tienen ningún costo para el proponente.

Los documentos de inscripción serán recibidos únicamente durante el periodo establecido en el CRONOGRAMA incluido en las presentes BASES del concurso.

3.7.3.2 - PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar TODOS los documentos solicitados en las presentes BASES, con ajuste pleno a las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Concurso.

La no presentación de alguno de los documentos impide la recepción de los mismos y por supuesto, imposibilita la inscripción del proponente.

IMPORTANTE: El hecho de que eventualmente una regional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos reciba una solicitud con los documentos incompletos, no habilita la solicitud de inscripción y por el contrario, se declarará como no inscrito al concursante, sin perjuicio de las medidas internas que aclaren el hecho.

- Remisión de documentos de la solicitud de inscripción.- La regional que reciba la solicitud de inscripción, enviará a la SCA Bogotá y Cundinamarca los documentos, para que sea ésta, junto con la Entidad Promotora, quienes estudien su idoneidad.
- Revisión de documentos.-La SCA y la Entidad Promotora tendrá el plazo determinado en el cronograma que adelante se plasma, a partir del cierre de inscripciones, para revisar la información y los documentos presentados con la Solicitud.
- Publicación Inicial.- En la página web de la SCA Bogotá y Cundinamarca, en el SECOP y en la página web de Contratación a la Vista, se publicará en la fecha descrita en el CRONOGRAMA, la PLANILLA INICIAL de inscritos, en la cual figura de una parte, quiénes han quedado definitivamente inscritos y, de otra, quiénes han sido requeridos con la precisión de él, o de los requerimientos efectuados, los cuales deberán ser subsanados dentro del plazo que en el cronograma se plasma, ya sea presentándolos personalmente o enviándolos por correo certificado directamente a la Regional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá y Cundinamarca, ubicada en la Cra.6 No.26B-85 – plataforma, a nombre de la Dirección de Concursos de Arquitectura.

- Si los interesados requeridos cumplieren los requerimientos oportuna y satisfactoriamente, serán inscritos definitivamente.
- Si el o los interesado(s) no cumple con el o los requerimiento(s) o lo hace(n) extemporáneamente, se entenderá que ha(n) desistido de su solicitud.
- Inscripción.- Una vez se verifique que la documentación está completa y es idónea, EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA y la SCA Bogotá y Cundinamarca, publicarán en el SECOP, en la página web de Contratación a la Vista y en la Web del Concurso, la lista final y definitiva de inscritos.
- Inscripción intransferible.- La inscripción es intransferible y sólo confiere derecho a participar a quien se inscribe y en la calidad en la cual se inscribió.

3.7.4 - DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Los proponentes podrán disponer de los siguientes documentos e información colgados en el SECOP, en la página web de Contratación a la Vista y en la página Web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá y Cundinamarca, en la pestaña CONCURSOS, las Bases del Concurso¹ y sus correspondientes ANEXOS.

¹ De conformidad con el artículo 15 del decreto 2326 de 1995. los términos de referencia de los Concursos de Arquitectura se denominan Bases del Concurso.



3.7.4.1 - FORMATOS REQUERIDOS A LOS PARTICIPANTES

ANEXO 1.	Formato de Solicitud de Inscripción.
ANEXO 2.	Formato certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural.
ANEXO 3.	Formato para conformar un CONSORCIO.
ANEXO 4.	Formato para conformar una UNIÓN TEMPORAL.
ANEXO 5.	Minuta de Contrato de Consultoría.
ANEXO 6.	Formato Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal para persona jurídica.

3.7.4.2 - ANEXOS LEGALES

ANEXO 7.	Inhabilidades.
ANEXO 8.	Causales de descalificación.
ANEXO 9.	Obligaciones de las partes que intervienen en el Concurso.
ANEXO 10.	Publicidad del concurso hasta el cierre y anonimato a partir del cierre del concurso.
ANEXO 11.	Jurado, Funciones del Jurado, Criterios de Evaluación, Reglas de Funcionamiento.
ANEXO 12.	Alcance de las Bases del Concurso MNM.
ANEXO 13.	Derechos de autor y propiedad intelectual.

3.7.4.3 - ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO 14.	Planimetría de Base: Levantamiento Topográfico y Plantilla Urbana. URB-PG-TOPOGRAFIA.dwg URB-PG-BASE.dwg URB-PG-PLAZA CONCEJO BOGOTA.dwg
ANEXO 15.	Planchas: Diagramación y Contenidos. PLA-DG-PLANCHAS.dwg PLA-DG-PLANCHAS.psd
ANEXO 16.	Informe Final de Suelos_predio MNM
ANEXO 17.	Registro Fotográfico.
ANEXO 18.	UPZ 101 Teusaquillo y Reservas Viales

ANEXO 19.	Alcance Estudios Técnicos.
ANEXO 20.	Publicación Museo a Cielo Abierto – Alcaldía de Bogotá (Sobre Escultura Ala Solar)
ANEXO 21.	Áreas Programáticas
ANEXO 22.	Créditos de Imágenes
ANEXO 23.	Lugares e Iniciativas de Memoria CNMH
ANEXO 24.	Planos Soporte Eje de la Paz y la Memoria

3.7.5 - AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La audiencia pública de aclaración de bases y asignación de Riesgos, se realizara en la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA del CONCURSO MNM incluido en el presente documento.

Es responsabilidad del proponente conocer los alcances del proyecto. Para el efecto, se realizará la Audiencia de Aclaración de las Bases del Concurso y Asignación de Riesgos Previsibles que detallan en el siguiente numeral.

NOTA: si el proponente no asiste a la audiencia, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tienen de formular las preguntas que estimen necesarias dentro del tiempo establecido.



3.7.6 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente contratación y previendo que durante la ejecución del contrato se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones económicas de las partes, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, considera necesario estimar, tipificar y distribuir los Riesgos de la siguiente manera:

No	RIESGO	TIPIFICACION	CAUSAS		ASIGNACION (%)		
					CONTRATISTA		
1	Mayor permanencia por causas externas al contratista	Ocurre cuando por causas ajenas al contratista, se producen atrasos en la obra (materialización de los diseños), lo cual produce costos adicionales por mayor permanencia	Imputables a la Entidad	Retrasos en la entrega del predio	0%	50%	50%
			Imputables al Consultor	Retraso en la ejecución de la Consultoría	100%	0%	0%
2	Variación de costos de personal, debido a cambios de personal por causas de fuerza mayor	Ocurre cuando por causas de fuerza mayor, es necesario reemplazar a uno o varios de los profesionales o del personal de apoyo del consultor, lo cual puede generar mayores costos de contratación para el nuevo personal	Imputables al Consultor	Reemplazo del personal propuesto inicialmente	100%	0%	0%
3	Mayores áreas de diseño no solicitadas por el contratante	Ocurre cuando el diseñador por cuenta propia aumenta las áreas de diseño del programa arquitectónico original	Imputables al Consultor		100%	0%	0%
4	Diseños adicionales y complementarios de urbanismo	Ocurre cuando se requieren diseños de urbanismo complementarios necesarios para la ejecución de las obras y estos no son suministrados ni asumidos oportunamente por el urbanizador responsable	Imputables a la Entidad Promotora			Proporcional al costo de inversión de la entidad promotora	
5	Mayor valor del presupuesto definitivo	Ocurre cuando se presenta un mayor valor en el presupuesto definitivo	Imputables al Consultor		100%	0%	0%
6	Mayor valor del presupuesto definitivo		Imputables a la Entidad Promotora			50%	50%
7	Mayor valor del presupuesto definitivo		Imputables a condiciones externas o de fuerza mayor			50%	50%

3.7.7 - MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Desde la fecha indicada en el CRONOGRAMA del Concurso, los participantes podrán hacer consultas a través del correo electrónico concursomuseomemoriahistorica@scabogota.org. Se dará respuesta en las fechas indicadas en el cronograma.

Las respuestas se podrán consultar en la página del SECOP www.contratos.gov.co, Contratación a la Vista www.contratacionBogotá.gov.co/es/webcav3/ciudadano y la de la SCA Bogotá y Cundinamarca <http://www.scabogota.org>.

NOTA: Las respuestas a las consultas de los participantes SON DOCUMENTOS ACLARATORIOS de las Bases del Concurso que servirán al Jurado para orientar su recomendación, pero no serán tenidas como una ADENDA de las Bases del Concurso. Ninguna manifestación verbal, cualquiera que sea su fuente, modifica las Bases del Concurso y sus Adendas. Las ADENDAS que se puedan producir durante el desarrollo del Concurso, serán publicadas en las páginas anteriormente señaladas

3.7.8 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los concursantes podrán presentar propuestas conforme a lo indicado en el CRONOGRAMA del Concurso, en cualquiera de las Regionales del Organismo Asesor.

El cumplimiento de la hora límite de entrega de propuestas es un imperativo legal ineludible, que no depende de la voluntad de las Entidad Promotora. LAS PROPUESTAS, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, SE RECIBIRÁN HASTA LA HORA DE CIERRE SEÑALADA en el Cronograma del concurso.

Se reitera que las fechas de cierre de inscripciones y la fecha de cierre del Concurso no son una misma ni coinciden. La primera es anterior a la segunda. Esto permite verificar los documentos y realizar el Concurso de Anteproyectos bajo el sistema de ANONIMATO. Debido a la naturaleza misma de los concursos de arquitectura y para proteger el anonimato en el proceso de juzgamiento, una vez presentadas las propuestas, no habrá posibilidad de retiro de las mismas.

La validez de las propuestas será de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de su presentación.

3.8.1 - CONFORMACIÓN

El equipo del Jurado estará conformado por profesionales con amplia experiencia individual y complementaria, general y particular en proyectos análogos al objeto del concurso MNM, nombrados por las entidades involucradas con el ánimo de elegir la propuesta que de manera de manera unánime o por mayoría, mejor resuelva integralmente los requerimientos y el programa contenidos en las presentes bases del CONCURSO.

El jurado está compuesto por un número impar de cinco (5) miembros identificados así:

Arquitecto. Mario Figueroa

M.P. CAU SP A16445-3 del Conselho de Arquitetura e Urbanismo do Brasil

Designado por el Centro Nacional de Memoria Histórica

Arquitecto. Efraín Riaño

M.P. No. 25700-29666 CND

Designado por la Alcaldía Mayor de Bogotá

Arquitecto. Mauricio Pinilla

M.P. No. 25700-05123 CND

Designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional

Arquitecta. Clemencia Escallón

M.P. No. A25032002515733 CND

Designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional

Arquitecto. Willy Drews

M.P. No. 4834 CND

Designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional

3.8.2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De orden Arquitectónico:

- La coherencia y sensibilidad del planteamiento arquitectónico en relación a la temática central del Museo: el rescate de la Memoria como antídoto efectivo frente a la negación, la deformación o la indolencia frente a la violencia.
- El edificio como homenaje profundo y conmovedor a las víctimas: un propósito rector que se evidencie como determinante para otorgar sentido a la arquitectura de las propuestas.
- La capacidad de que el edificio y su espacio público, se constituyan en propiciadores activos de los procesos de sanación, reconciliación y no repetición.
- La explícita evidencia de la arquitectura por traducir e interpretar la dimensión del conflicto colombiano, a través de la experiencia espacial y de su capacidad de suscitar emoción, criterio que prevalecerá sobre esfuerzos desmedidos por modelar imágenes icónicas o singulares excesos de lenguaje.
- El claro propósito de interpretar la noción de Museo como espacio vivo, flexible, cambiante y sujeto a múltiples interpretaciones.
- La capacidad de asegurar un emplazamiento amable y una escala edificatoria que no fracture el lugar, será valorada con particular atención.
- La voluntad de rescatar para la arquitectura su potencia como una obra de arte que en



su vivencia, recorrido y experiencia, puede involucrar múltiples dimensiones sensoriales.

- Una arquitectura de la Memoria, ha de denotar atributos asociables al destino mismo del edificio, tales como la serenidad, la austeridad, la mesura y la permanencia.
- Una arquitectura capaz de combinar, con sutileza, las múltiples correspondencias intangibles pero determinantes entre Memoria y Contemporaneidad.
- En la evaluación se valorará con especial énfasis la capacidad de los espacios internos y externos del conjunto para albergar el movimiento y desplazamiento de todas las personas, independientemente de sus condiciones físicas.

De orden urbanístico:

- La pertenencia del nuevo Museo de la Memoria a un conjunto urbano emblemático que involucra en sus proximidades equipamientos y lugares públicos de singular importancia y envergadura, será un criterio de evaluación definitivo de las propuestas.
- El diseño urbano del Museo debe evidenciar, igualmente, la interpretación específica que la propuesta formule en referencia a la consolidación urbanística del Eje de la Memoria a lo largo de la Calle 26.
- Serán valorados con particular atención, aquellos proyectos que propendan construir sentido de conjunto, en términos de escala y continuidad con las preexistencias urbanísticas y arquitectónicas.
- La condición de lo público debe ser prevalente en todos los órdenes de la propuesta: lo público como marco espacial de referencia, como ámbito conector, como dotación ambiental de la ciudad y como lugar cívico y ciudadano asociado a la actividad del Museo.
- Particular atención se brindará a la manera como las propuestas respetan e integran el conjunto escultórico del Ala Solar, la Plaza de Concejo y el conjunto del Centro Administrativo Distrital al diseño urbano del Museo.
- El respeto estricto a la normativa urbanística será determinante en la valoración de las propuestas.

De orden Gráfico y Programático:

- La capacidad de traducir e interpretar de manera lúcida y creativa el programa de espacios y necesidades demandado por la entidad promotora.
- La evidente solución a los requerimientos funcionales formulados en el Programa de necesidades.
- La coherencia explícita entre todos los componentes que conforman la propuesta: Plantas, elevaciones, secciones, esquemas, textos e imágenes.
- El apego riguroso a las exigencias y pautas de presentación formuladas en las Bases del Concurso. Si bien un alto porcentaje de la presentación de los anteproyectos es libre, serán plenamente exigibles

aquellos componentes diagramáticos, gráficos y documentales descritos con precisión en las Bases, ya que constituyen insumos comparativos de enorme valor para el proceso de evaluación y selección del Jurado. El incumplimiento de tales requerimientos, implicará la descalificación de la propuesta.

De orden Ambiental:

- Será un criterio sustantivo de evaluación, la evidente virtud de las propuestas en relación al uso racional de los recursos naturales disponibles en el lugar del proyecto, en la ciudad y en el medio geográfico circundante.
- El jurado valorará con particular atención, aquellas propuestas que formulen creativamente medios activos y pasivos que aseguren una mayor eficiencia energética.
- Minimizar impactos negativos sobre el área inmediata al proyecto, logrando revertir afectaciones negativas sobre el medio ecológico y el paisaje urbano.
- Combinar y armonizar la propuesta ambiental del edificio con disponibilidades presupuestales que en todo caso, son relativamente moderadas.

De orden Técnico, Presupuestal y Constructivo:

- Evidenciar con claridad en la propuesta las técnicas constructivas implicadas en los planteamientos urbanos y arquitectónicos.
- Resultará definitivo en la valoración, la certeza de que tanto la materialidad propuesta, como la elección del sistema estructural y demás componentes técnicos-constructivos de las propuestas, se ajusten a un despliegue técnico medido, en plena correspondencia con las expectativas presupuestales planteadas en las Bases.
- Será para el Jurado un criterio determinante, el respeto de los concursantes por las coordenadas exigibles en cuanto al cumplimiento del Programa de espacios y áreas. Si bien se asume que se trata de propuestas a nivel de Anteproyectos, ellas no deben implicar transformaciones sustantivas en su tránsito ulterior a la fase de Proyecto y Detalles Constructivos.

NOTA FINAL ACLARATORIA: Los participantes deben tener presente que éste es un Concurso de Anteproyectos y que de conformidad a lo que tal término implica, su tránsito a nivel de Proyecto, puede implicar una modificación no sustancial pero sí importante de sus alcances y contenidos de conformidad al desarrollo natural de la propuesta, a las observaciones contenidas en el Acta del Jurado y también, de las provenientes de la Entidad



Promotora, si las hubiera.

La noción de ANTEPROYECTO es definida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), en la Documentación Sobre Práctica Profesional, Módulo 01 - Alcances Y Etapas De Referencia En Los Servicios Profesionales De Diseño Arquitectónico; Capítulo 2, Desarrollo de los Contenidos Básicos de la Documentación; Numeral B, Fase de Diseño, así:

“ANTEPROYECTO: *Por anteproyecto se entiende el desarrollo cualificado de los conceptos de emplazamiento y ocupación, operación funcional, condiciones espaciales y materialidad, planteados y reformulados a partir del esquema básico.*

En esta fase, el desarrollo del proyecto de arquitectura adquiere una fisonomía más definida, enunciando las características de sus componentes de manera más amplia y detallada.

El desarrollo del diseño arquitectónico en la etapa intermedia de anteproyecto, conlleva una información espacial, dimensional, funcional, estructural y constructiva, mucho más desarrollada en plantas a escala, elevaciones y documentación tridimensional, de manera que sea factible iniciar en esta fase los estudios técnicos complementarios del proyecto.

La expresión gráfica de un anteproyecto conlleva una definición mayor de los dibujos, de acuerdo a los avances progresivos del sistema estructural, la distribución funcional, los planteamientos constructivos y de la concepción espacial y arquitectónica en su conjunto.”²

De acuerdo con esa consideración y teniendo presente no quebrantar la igualdad de los participantes en este Concurso, el Jurado puede recomendar a la Entidad Promotora, la adjudicación del contrato a la propuesta que a su juicio posea la mayor calidad integral y que no adolezca de defectos insalvables. Se entienden defectos insalvables, aquellos requieren un replanteamiento sustancial.

3.9.1 - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá contar como mínimo en su equipo de trabajo con una/un arquitecto/a/o que asuma la jefatura del Proyecto, con una experiencia general mínima de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Equipo Sugerido:

Se sugiere a quienes participen del Concurso MNM, conformar un equipo multidisciplinario para el desarrollo de su propuesta, el cual cuente por lo menos con personas con las siguientes profesiones y experiencias. Ver ANEXO 19 - Alcance Estudios Técnicos:

- Ingeniería Civil: experiencia en diseño estructural.
- Arquitectura de asesoría: experiencia certificada en museografía.
- Ingeniería Eléctrico: experiencia en luminotecnia de museos, voz, datos, telefonía y TV.
- Ingeniería Hidro-Sanitario y Red contra incendios.
- Ingeniería de diseños de sistemas de seguridad, CCTV, y detección de calor y humo.
- Ingeniería Mecánica: experiencia en sistemas de ventilación natural, mecánica y de aire acondicionado.
- Arquitectura o Ingeniería bioclimática: experiencia en sostenibilidad ambiental.
- Arquitectura de asesoría en paisajismo.

Se insta a que este equipo promueva la equidad y la no discriminación, fomentando la participación en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna basada en el sexo, la orientación sexual o identidad de género, la pertenencia étnica, el origen (rural, urbano), situaciones de discapacidad o por cualquier otro motivo.

² DOCUMENTACIÓN SOBRE PRÁCTICA PROFESIONAL. MÓDULO 01 - Alcances Y Etapas De Referencia En Los Servicios Profesionales De Diseño Arquitectónico. página 20. Bogotá. Julio de 2004

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N o	ACTIVIDAD	FECHAS			
		DESDE		HASTA	
		D I A	H O R A	D I A	H O R A
1	Publicación en la web de las Prebases	Jueves 9 de Abril de 2015		Martes 26 de Mayo de 2015	
2	Apertura del concurso	Miércoles 27 de Mayo de 2015			
3	Publicación de las bases	Miércoles 27 de Mayo de 2015			
4	Visita al sitio de intervención (No obligatoria)	Lunes 1 de Junio de 2015	8:00 a.m.		
5	Audiencia de aclaración de bases Auditorio Gabriel Serrano Camargo. SCA Bogotá (Cra 6 No 26B-85)	Lunes 1 de Junio de 2015	10:00 a.m.		
6	Consultas escritas	Miércoles 27 de Mayo de 2015		Viernes 19 de Junio de 2015	5:00 p.m.
7	Respuestas Escritas	Miércoles 27 de Mayo de 2015		Miércoles 24 de Junio de 2015	
8	Inscripciones	Miércoles 27 de Mayo de 2015		Viernes 19 de Junio de 2015	5:00 p.m.
9	Publicación planilla de inscritos y requeridos	Miércoles 24 de Junio de 2015			
10	Plazo para subsanar requerimientos de inscripción	Miércoles 24 de Junio de 2015		Viernes 3 de Julio de 2015	5:00 p.m.
11	Publicación planilla final de inscritos	Martes 7 de Julio de 2015			
12	Cierre del concurso -Fecha limite para entrega de propuestas			Miércoles 29 de Julio de 2015	3:00 p.m.
13	Juzgamiento	Martes 4 de Agosto de 2015		Jueves 6 de Agosto de 2015	
14	Traslado a los participantes de la evaluación Inicial del Jurado	Lunes 10 de Agosto de 2015		Miércoles 12 de Agosto de 2015	5:00 p.m.
15	Exposición pública de anteproyectos	Lunes 10 de Agosto de 2015	9:00 a.m.		
16	Audiencia de lectura del informe final del jurado, apertura de la urna y de los sobres	Jueves 13 de Agosto de 2015			





CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO
ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DEL

MUSEO
NACIONAL
DE LA
MEMORIA